

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 068 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 28 ENE 2015

VISTOS:

El Oficio N° 033-2014-UNTRM-DGA/DIGA, de fecha 27 de enero del 2015, mediante el cual, la Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la emisión de resolución aprobando el adicional N° 02 de la obra: "Componente de infraestructura del Proyecto SNIP N° 209425 – PRONUT – Creación del servicio de laboratorio de nutrición animal, bromatología y alimentos balanceados de la UNTRM"; el Proveído, de fecha 27 de enero del 2015, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, desarrolla sus actividades con plena autonomía académica, económica y normativa, dentro de la Constitución Política del Estado, y su Estatuto Institucional;

Que, con fecha 23 de mayo del 2014, se celebra el Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2014-UNTRM-R/VRADM/OEABA, entre la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y la Empresa Negociaciones y Construcciones LITO E.I.R.L., con el objeto de la ejecución de la obra: "Componente de Infraestructura del Proyecto SNIP N° 209425- PRONUT- Creación del Servicio de Laboratorio de Nutrición Animal, Bromatología y Alimentos Balanceados Del INDES-CES de la UNTRM";

Que, con fecha 09 de junio del 2014, se procede al acto de entrega del terreno, al representante legal de la Empresa Negociaciones y Construcciones LITO E.I.R.L.;

Que, debido a que se han cumplido las condiciones para dar inicio a la obra, según el Artículo 184º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF), con fecha 19 de Junio del 2014 se da inicio al plazo de ejecución de la obra; según la programación de obra presentado por el Contratista y aprobada por la Entidad (UNTRM), se tiene como fecha de término de plazo contractual el día 15 de noviembre del 2014;

Que, con fecha 17 de julio del 2014, se celebra el Contrato de Ejecución de Obra N° 021-2014-UNTRM-R/VRADM/OGE-OEABA, entre la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y el Ing. Segundo Manuel Vigo Saldaña, con el objeto de realizar la Supervisión de la Obra: "Componente de Infraestructura del Proyecto SNIP N° 209425- PRONUT- Creación del Servicio de Laboratorio de Nutrición Animal, Bromatología y Alimentos Balanceados Del INDES-CES de la UNTRM";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 921-2014-UNTRM-R, de fecha 22 de octubre del 2014, se aprueba el Adicional y Deductivo Vinculante N° 01, por el monto de S/. 135,894.60 (Ciento treinta y cinco mil ochocientos noventa y cuatro con 60/100 Nuevos Soles) de la obra: "Componente de Infraestructura del Proyecto SNIP N° 209425- PRONUT- Creación del Servicio de Laboratorio de Nutrición Animal, Bromatología y Alimentos Balanceados del INDES-CES de la UNTRM"; asimismo, se aprueba el Deductivo Vinculante N° 01, por el monto de S/. 43,885.69 (Cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y cinco con 69/100 Nuevos Soles), de la obra antes citada;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 994-2014-UNTRM-R, de fecha 10 de noviembre del 2014, se aprueba la ampliación de plazo N° 01, por 21 días calendario de la obra: "Componente de Infraestructura del Proyecto SNIP N° 209425- PRONUT- Creación del Servicio de Laboratorio de Nutrición Animal, Bromatología y Alimentos Balanceados del INDES-CES de la UNTRM", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, toda vez que la ejecución del adicional de obra y deductivo vinculante N° 01 ya cuenta con sus propios gastos generales, aprobados por la entidad, mediante Resolución Rectoral N° 921-2014-UNTRM-R;



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 068 - 2015-UNTRM-R.

Que, con Resolución Rectoral N° 1070-2014-UNTRM-R, de fecha 04 de diciembre del 2014, se aprueba los Cronogramas Actualizados y Programaciones de la obra: "Componente de Infraestructura del Proyecto SNIP N° 209425- PRONUT- Creación del Servicio de Laboratorio de Nutrición Animal, Bromatología y Alimentos Balanceados del INDES-CES de la UNTRM";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1126-2014-UNTRM-R, de fecha 19 de diciembre del 2014, se aprueba la Ampliación de Plazo Parcial N° 01, por 14 días calendario de la obra: "Componente de Infraestructura del Proyecto SNIP N° 209425- PRONUT- Creación del Servicio de Laboratorio de Nutrición Animal, Bromatología y Alimentos Balanceados del INDES-CES de la UNTRM";

Que, con Carta N° 051-2014- NEGOCIOS & CONSTR. LITO EIRL/GG, de fecha 16 de diciembre del 2014, el contratista NEGOCIOS & CONSTRUCCIONES LITO EIRL, remite al Supervisor de la obra el expediente del adicional de obra N° 02, indicando que el sustento técnico legal del presente adicional de obra, se realiza en concordancia con el artículo 41°, de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.L. N° 1017 y modificado mediante Ley N° 29873, y el artículo 207 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF y de acuerdo a lo estipulado en la Directiva N° 002-2010-CG/OEA "Control previo externo de las prestaciones adicionales de obra, aprobado mediante Resolución de Contraloría 196-2010-CG; indica que la solicitud de adicional de obra N° 02, se encuentra justificada por la causal b) del numeral 5) de la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, adjuntando la documentación sustentatoria;

Que, mediante Carta N° 035-2014/MAVISA/SO-UNTRM, de fecha 18 de diciembre del 2014, el Supervisor de la Obra, remite al Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, el expediente técnico de adicional de obra N° 02, de la obra: "Componente de Infraestructura del Proyecto SNIP N° 209425- PRONUT- Creación del Servicio de Laboratorio de Nutrición Animal, Bromatología y Alimentos Balanceados del INDES-CES de la UNTRM", informa que luego de su revisión ha emitido el Informe Técnico Legal, por parte de la Supervisión, en el cual, concluye que el Expediente Técnico presentado por el consultor, sobre adicional de obra N° 02, se encuentra justificado y se enmarca dentro del artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.L. N° 1017, modificada mediante Ley N° 29873 y D.S. N° 138-2012-EF, artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF y la Directiva N° 002-2010-CG/OEA - Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra; indica que luego de verificar que se cuenta con la certificación presupuestaria, se debe considerar la ejecución de la adicional de obra N° 02, por un monto de S/. 67,329.03, teniendo un adicional N° 02 Neto de S/. 67,329.03, indicando que el monto del adicional N° 02 neto, representa el 4.65% del monto del contrato original, con lo cual, se tendría una incidencia acumulada de adicionales de obra del 11.00% del Contrato Original. La ejecución del adicional de obra N° 02, se realizará en un periodo de 15 días calendario; manifiesta que es procedente y factible la ejecución del adicional de obra N° 02 y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 231-2014-UNTRM-DIGA/OZV, de fecha 19 de diciembre del 2014, el Ing. Oscar Zegarra Vásquez, Asistente Técnico de la Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental, opina que es procedente y factible la ejecución del adicional de obra N° 02, por cumplir con la meta y finalidad del proyecto, el presupuesto del adicional de obra N° 02, considerando los precios del contrato y precios pactados asciende a la suma de S/. 67,329.03 (Sesenta y siete mil trescientos veintinueve con 03/100 Nuevos Soles), el presupuesto adicional de obra N° 02 de S/. 67,329.03, representa el 4.65% del monto del contrato original, y la incidencia acumulada a la fecha representa el 11.00% del monto del contrato original (adicional de obra N° 01 y deductivo de obra 01 más adicional de obra 02); el plazo para ejecutar el adicional de obra N° 02, es máximo de 15 días calendarios, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 068 - 2015-UNTRM-R.

Que, con Resolución Rectoral N° 003-2015-UNTRM-R, de fecha 05 de enero del 2015, se aprueba la Ampliación de Plazo Parcial N° 02, por 15 días calendario de la obra: "Componente de Infraestructura del Proyecto SNIP N° 209425- PRONUT- Creación del Servicio de Laboratorio de Nutrición Animal, Bromatología y Alimentos Balanceados del INDES-CES de la UNTRM";

Que, con Oficio N° 0032-2015-UNTRM-R-DGA/DPP, de fecha 19 de enero del 2015, el Director de Planificación y Presupuesto, remite el Informe N° 005-2015-UNTRM-R-DGA-DPP, mediante el cual, la Sub Dirección de Presupuesto, informa que existe crédito presupuestario disponible para atender con el adicional N° 02 de la obra: "Componente de Infraestructura del Proyecto SNIP N° 209425- PRONUT- Creación del Servicio de Laboratorio de Nutrición Animal, Bromatología y Alimentos Balanceados del INDES- CES de la UNTRM", alcanzado la cadena funcional programática;

Que, con Oficio de vistos, la Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la emisión de resolución aprobando el adicional N° 02 de la obra: "Componente de infraestructura del Proyecto SNIP N° 209425 – PRONUT – Creación del servicio de laboratorio de nutrición animal, bromatología y alimentos balanceados de la UNTRM", de conformidad al Informe N° 231-2014-UNTRM-DIGA/OZV, antes acotado;

Que, con Proveído de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 064-2015-UNTRM-R, de fecha 27 de enero del 2015, se encarga los Despachos del Rectorado y Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Dra. María Nelly Luján Espinoza, Vicerrectora de Investigación (e) de esta Casa Superior de Estudios, a partir del 28 de enero al 08 de febrero del 2015, para los trámites de ley, por ausencia justificada de los titulares;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las facultades conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con los vistos de la Dirección de Asesoría Legal y Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional N° 02, por el monto de S/. 67,329.03 (Sesenta y siete mil trescientos veintinueve con 03/100 Nuevos Soles), que representa el 4.65% del monto contractual de la obra: "Componente de Infraestructura del Proyecto SNIP N° 209425- PRONUT- Creación del Servicio de Laboratorio de Nutrición Animal, Bromatología y Alimentos Balanceados del INDES-CES de la UNTRM", solicitado por el contratista NEGOCIOS & CONSTRUCCIONES LITO EIRL, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad, NEGOCIOS & CONSTRUCCIONES LITO EIRL, Supervisor de la Obra, de forma y modo de Ley para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Maria Nelly Lujan Espinoza

María Nelly Luján Espinoza Dra.
Rectora (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Germán Auris Evangelista

Abog. Germán Auris Evangelista
Secretario General (e)

